



Ayuntamiento de Cuevas del Campo

BANDO

D^a CARMEN ROCÍO MARTÍNEZ RÓDENAS ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (GRANADA)

HACE SABER:

Que, Aprobada la Ordenanza de fomento de la natalidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 11/03/2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local **se amplía el plazo por un mes a partir del día 8 de febrero hasta el 7 de marzo de 2024** para solicitar la **Ayuda para fomento de la natalidad de este Municipio** para todos los niños/as nacidos en el año **2023**.

Requisitos para la solicitud:

- 1º Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos. Asimismo, serán beneficiarios los adoptantes de niños.
- 2º Dara lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.
- 3º Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio con carácter efectivo y acreditados en este Municipio con al menos 3 años ambos progenitores, en el caso de casados o parejas de hecho, el adoptante, o, en el caso de familias monoparentales, el padre o la madre. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia.
- 4º Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el Municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, asimismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.
- 5º Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas del Campo a fecha de la firma.

La Alcaldesa,

Carmen Rocío Martínez Ródenas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

